



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2021 - año de homenaje al premio Nobel de
Medicina Doctor César Milstein"

EXP-UNC: 20604/19

CÓRDOBA, 26 de Abril de 2021

VISTO:

El EXP-UNC: 20604/2019, donde la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita una adenda al contrato de Locación de Servicios de profesional independiente sin relación de empleo público suscripto con la Arq. María Elena Bazán, aprobado por Res. Decanal N° 319/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que la modificación del contrato de que se trata no importa cambio de modalidad de acuerdo a las previsiones de la Ord. N° 5/12 H. Consejo Superior, manteniéndose incólume las restantes cláusulas del contrato suscripto.

Que la motivación de la addenda que modifica la Cláusula Sexta del contrato y, con ello el monto total de la contratación, se encuentra en la Resolución 95/2021 del H. Consejo Superior que aprueba el Presupuesto de gastos y estimación de recursos de la UNC, la cual incrementa los fondos con destino a recursos humanos del Programa de Seguridad e Higiene Laboral para el corriente año.

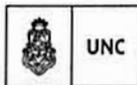
Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el pago del servicio.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cláusula addenda al contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente sin relación de empleo público suscripto con la Arq. María Elena Bazán, DNI 29.208.029, aprobado por Res. Decanal N° 319/2020 que, como ANEXO I, forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de las erogaciones que demanda la cláusula addenda aprobada en el artículo 1 con fondos provenientes de la fuente: A-1003.042.000.000.11.52.01. y/o R-1003.042.000.000.16.52.01 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2021 - año de homenaje al premio Nobel de
Medicina Doctor César Milstein"

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese. -

RESOLUCIÓN FCC N°: 246

Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I

CLÁUSULA ADDENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba –Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana, **Mgter. Mariela Parisi**, conforme autorización y delegación dispuesta por Ord. N° 5/2012 HCS en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte y, **Bazán, María Elena, DNI 29.208.029**, en adelante "LA PROFESIONAL", convienen de común acuerdo modificar la **Cláusulas Sexta** del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente sin relación de empleo público aprobado por Resolución Decanal N° 319/2020, la que quedará redactada de la siguiente manera:

SEXTA: "LA PROFESIONAL" percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales un monto total de pesos trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres c/75/100 (\$353.853,75.-), pagaderos de la siguiente forma: las primeras cinco (5) cuotas de pesos dieciocho mil setecientos setenta y cuatro c/75/100 (\$18.774,75.-) y las siete (7) cuotas restantes de pesos treinta y siete mil ciento cuarenta (\$37.140,00.-), del uno (1) al diez (10) del mes siguiente a la prestación y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculados a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios, deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la ley 25.453, normas complementarias y reglamentarias."-----

Las partes acuerdan que permanecen incólumes las restantes estipulaciones del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 319/2020, Anexo I.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los 23 días del mes de abril del año 2021.



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. Esp. HyS. María Elena Bazán
Asesora en Salud y Seguridad Ocupacional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

